

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

44.455/05. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la obra de «Abastecimiento a las poblaciones de la Puebla de Guzmán, Villanueva de los Castillejos y El Almendro (Huelva)».**

El Real Decreto Ley 1/1995, de 10 de febrero, arbitra medidas urgentes en materia de abastecimientos hidráulicos, declara de interés general y de urgencia la obra de «Abastecimiento de la Comarca del Andévalo» (Huelva). Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la citada Ley de Expropiación Forzosa, se somete a información pública la relación de bienes y derechos, objeto de la expropiación, la cual se publica conforme determina el artículo 18 de la Ley, para que en el plazo de quince días, cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 8 de agosto de 2005.—Secretario General de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Manuel Piedehierro Sánchez.

44.952/05. **Resolución del Ministerio de Medio Ambiente por la que se anuncia la información pública del proyecto informativo de la nueva desaladora del Bajo Almanzora (Almería) y de su estudio de impacto ambiental.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio, de Evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001 de 8 de mayo, así como en lo establecido en el Real Decreto 1997/1995 de 7 de diciembre por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, se somete a Información Pública el Proyecto epigrafiado y su Estudio de Impacto Ambiental.

La desaladora del Bajo Almanzora se incluye dentro de los anexos III y IV de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de junio, del Plan Hidrológico Nacional, estando así declarada como actuación de interés general, prioritaria y urgente.

La desalación se llevará a cabo mediante un proceso de ósmosis inversa. La producción de la planta será de 60.000 metros cúbicos diarios, obtenidos por seis líneas de proceso, con una producción anual prevista de 20 hectómetros cúbicos.

La nueva desaladora del Bajo Almanzora pertenecerá al sistema de abastecimiento de agua para consumo humano y riego del Levante Almeriense.

La planta desaladora proyectada se ubica en el margen derecha del río Almanzora, muy cerca de su desembocadura en el mar, en las proximidades del núcleo de Palomares, perteneciente al municipio de Cuevas de Almanzora. Las obras a realizar se describen, en síntesis, como sigue:

Toma de agua de mar: La captación de agua de mar se realiza mediante una batería de 18 pozos. El agua captada es recogida por un colector que después se bifurca en dos ramales: uno para suministro a la desaladora y otro para la dilución de las salmueras.

Planta desaladora: La planta dispondrá de las siguientes zonas y edificios, que relacionados siguiendo la línea de tratamiento son:

- Depósito de agua bruta.
- Bombeo de baja presión.
- Zona de filtros de arena.
- Zona de filtros de sílex-antracita.
- Nave de proceso, con zonas de filtros, pretratamiento, turbobombas y bastidores de membranas.

Edificios de instalaciones auxiliares, con laboratorio, servicios eléctricos y transformación, taller y almacén, zona de oficinas y de personal.

Evacuación de salmueras: El vertido de la salmuera, producida por el rechazo de las membranas de ósmosis inversa de la planta desaladora, se prevé mediante un emisario, cuya longitud total asciende a 2.498 metros, que se compone de un tramo terrestre y otro submarino, ambos en tuberías de PRFV.

El tramo terrestre tiene su origen en la planta y llega, discurriendo bajo el lecho del río Almanzora, hasta la línea de costa en bajar viva equinoccial. En este tramo se contempla la incorporación del caudal de los pozos para la dilución del rechazo. El tramo submarino se inicia a continuación del tramo terrestre y llega hasta el punto de vertido a 25 metros de profundidad, donde se disponen 21 bocas de descarga para que la misma se produzca horizontalmente, separada del fondo marino, y por debajo de la profundidad mínima de vertido antes mencionada.

Almacenamiento del agua producto: El agua producida por la planta desaladora se almacenará una parte en un depósito cerrado de 12.000 metros cúbicos, donde se habilitará para el consumo humano, y otra en una balsa de regulación para el riego de 72.000 metros cúbicos. La balsa, que será parcialmente excavada, con cierre mediante diques de materiales sueltos y dotada de sus correspondientes órganos de desagüe, ha sido clasificada ante el riesgo de rotura o funcionamiento incorrecto en la categoría «C».

Electricidad: La alimentación eléctrica a la planta se realizará con una línea de 132 kilovoltios desde el punto de enganche designado por la compañía eléctrica hasta el centro de transformación previsto en la planta. En consecuencia, se somete a información pública el proyecto informativo de la nueva desaladora del Bajo Almanzora (Almería) y su estudio de impacto ambiental por un plazo de veinte (20) días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia de Almería.

La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles de oficina en la Subdelegación del Gobierno de Almería, calle Arapiles, 19, y en las oficinas de ACUAMED en Madrid, calle Francisco Silvela, 106, y en Almería, Paseo de Almería, 37, así como en el Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería), Plaza de la Constitución 1.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Dirección General del Agua, Ministerio de Medio Ambiente, Plaza San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común.

Madrid, 16 de agosto de 2005.—Subdirector General de Infraestructura y Tecnología, Joaquín del Campo Benito.

44.953/05. **Resolución del Ministerio de Medio Ambiente por la que se anuncia la información pública del Proyecto de construcción de las actuaciones complementarias de reutilización de aguas residuales en el campo de Dalías.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre, número 285) y para general conocimiento se somete a Información Pública el «Proyecto de actuaciones complementarias de reutilización de aguas residuales en el campo de Dalías» por un plazo de veinte (20) días.

Esta actuación fue declarada de interés general por el Real Decreto Ley 2/2004 y la Ley 11/2005 por la que se ha modificado la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

Con fecha 29 de junio de 2005 la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente resolvió, tras el análisis de la información aportada, que el proyecto no está sujeto a la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, y, por tanto, no requiere la aplicación

del procedimiento de evaluación ambiental previsto en el Real Decreto 1131/1988.

1. Objeto del proyecto: El proyecto tiene por objeto la ejecución de las conducciones de transporte del agua reutilizable desde las depuradoras de Adra, El Ejido y Roquetas de Mar a los depósitos de los principales centros de consumo, así como a las obras de puesta en marcha de la instalación de los procedimientos terciarios de tratamiento de aguas residuales de las citadas depuradoras.

2. Descripción del proyecto: Impulsiones y Conducciones.

a) Impulsión de Adra que dimensionada con una tubería de 300 milímetros de diámetro y 902 metros de longitud conduce hasta 70 litros por segundo, desde la depuradora de Adra hasta los depósitos de la Habana. El cruce con la carretera CN-340 se efectúa mediante una tubería hincada de 800 milímetros de diámetro.

b) Impulsiones desde la depuradora del Ejido con tres conducciones independientes. La primera de 300 milímetros de diámetro y 3.839 metros de longitud está dimensionada para un caudal de 81 litros por segundo discurriendo hacia el sur y paralelamente a la carretera de Almería en su último tramo. Al final del tramo se dispone una derivación de la misma tubería y 229 metros de longitud para alimentar unos depósitos existentes. La segunda conducción de 1.253 metros de longitud dimensionada para idéntico caudal y diámetro que la anterior conduce las aguas al depósito del Copo de la Comunidad de Regantes de los Marjales. Por su parte la tercera impulsión de idénticas características que las anteriores discurre hacia el norte a lo largo de 2.512 metros de longitud hasta la antigua depuradora del núcleo urbano de El Ejido cruzando la A-7 por un paso inferior existente.

c) Conducciones desde la depuradora de Roquetas de Mar con cuatro distintos tramos. La conducción de las Salinas dimensionada para un caudal de 157 litros por segundo llega a una zona verde de próxima creación por gravedad, mediante una tubería de 400 milímetros de diámetro y 2.870 metros de longitud. La impulsión denominada Sol y Arena discurre hacia el norte a través de distintos caminos de la comunidad de regantes homónima, hasta finalizar en la nueva balsa proyectada. Su longitud es de 2.103 metros y conduce hasta 157 litros por segundo mediante una tubería de 400 milímetros de diámetro a 61 metros de altura. La impulsión de Playa Serena, con un caudal de 52 litros por segundo, asciende por el camino de la margen derecha de la rambla Vúcar-Norte, atraviesa entre otros la carretera de las Salinas, en las proximidades del núcleo de las Marinas y alcanza el campo de golf hasta la laguna artificial existente en el mismo mediante una tubería de 9.647 metros de longitud y 200 milímetros de diámetro salvando un desnivel de 65 metros. Por último la impulsión de la Envía mediante una conducción de 6.920 metros de longitud y 200 milímetros de diámetro transporta 32 litros por segundo de agua a una arqueta de rotura de carga existente en el camino de servicio de la conducción Benínar-Aguadulce. El trazado salva el enlace de Roquetas con la autovía A-7 por un marco existente para paso de servicios y cruza esta última más adelante por un paso inferior.

Depósito Regulador de la Comunidad de Regantes Sol y Arena: Se sitúa en la margen izquierda de la rambla de Vúcar entre los caminos y canales de los sectores I y II de la propia Comunidad de Regantes. Tiene una capacidad de 52.300 metros cúbicos y se resuelve mediante una artesa trapecial parcialmente excavada en el terreno. Dicho depósito ha sido clasificado ante el riesgo de rotura o funcionamiento incorrecto en la categoría C.

Dispositivos de tratamiento terciario: Para propiciar la plena operatividad de los dispositivos de tratamiento terciario de las tres estaciones depuradoras de aguas residuales de Adra, El Ejido y Roquetas de Mar se pondrán en funcionamiento los tamices rotativos autolimpiantes existentes así como los trenes de microfiltración acopiados y la línea de desalación mediante ósmosis inversa.

El proyecto cuenta con el preceptivo Estudio de Seguridad y Salud, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre.

El proyecto en que se definen las obras estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles de oficina en la Subdelegación de Gobierno en Almería, Calle Arapiles 19, así como en los Ayuntamientos de Adra, Plaza Puerta del Mar 3. El Ejido sito en la Calle

Cervantes, 132. Roquetas de Mar, Plaza de la Constitución 1 y Vicar, Avenida de Andalucía 34 y el las oficinas de ACUAMED en Almería, Paseo Almería 37-9.º C.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Dirección General del Agua, Ministerio de Medio Ambiente, Plaza San Juan de la Cruz, s/n 28071 Madrid, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común.

Madrid, 16 de agosto de 2005.—Subdirector General de Infraestructura y Tecnología, Joaquín del Campo Benito.

44.954/05. Resolución del Ministerio de Medio Ambiente por la que se anuncia la información pública del proyecto informativo de la conducción de la desaladora de Carboneras al valle del Almanzora (Almería) y de su estudio de impacto ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, así como en lo establecido en el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, se somete a Información pública el proyecto epigrafiado y su estudio de impacto ambiental.

La conducción de la desaladora de Carboneras al valle del Almanzora se incluye dentro de los anexos II de la Ley 10/2001, de 5 de junio, del Plan Hidrológico Nacional, y IV de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de junio, del Plan Hidrológico Nacional, estando así declarada como actuación de interés general, prioritaria y urgente.

La conducción proyectada pertenecerá al sistema de abastecimiento de agua para consumo humano y riego del Levante Almeriense, que se divide en dos fases bien diferenciadas, la primera desde la desaladora de Carboneras hasta la nueva desaladora del Bajo Almanzora, y la segunda desde este punto hasta las proximidades del embalse de Cuevas de Almanzora.

Las obras a realizar se describen, en síntesis, como sigue:

Conducción desde la balsa de agua producto de la desaladora de Carboneras, cuya cobertura se contempla, hasta la balsa de agua producto de la futura desaladora del Bajo Almanzora, de 37.224 metros de tubería de acero helicoidal de 900 milímetros de diámetro.

Balsa de regulación de 50.000 metros cúbicos de capacidad para romper carga y permitir la conducción del agua por gravedad hasta la desaladora del Bajo Almanzora. Dicha balsa no ha sido clasificada ante el riesgo de rotura o funcionamiento incorrecto por no resultarle de aplicación el Reglamento Técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses.

Estación de bombeo de agua junto a la futura desaladora del Bajo Almanzora que permita la impulsión de agua hacia las proximidades de la Presa de Cuevas de Almanzora.

Conducción de 14.760 metros de tubería de acero helicoidal de 900 milímetros de diámetro desde el bombeo anterior hasta la ETAP existente junto al embalse de Cuevas de Almanzora.

Conducción de 1.880 metros de tubería de acero helicoidal de 900 milímetros de diámetro para la co-

nexión con la balsa de riego situada junto al embalse de Cuevas de Almanzora.

La conducción proyectada aprovecha al máximo las instalaciones existentes y los corredores de otras infraestructuras ejecutadas, minimizando las afecciones a terceros al discurrir mayoritariamente por zonas de dominio público.

en consecuencia, se somete a información pública el proyecto informativo de la conducción de la desaladora de Carboneras al valle del Almanzora (Almería) y su estudio de impacto ambiental por un plazo de veinte (20) días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia de Almería. La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles de oficina en la Subdelegación del Gobierno de Almería, calle Arapiles, 19, y en las oficinas de ACUAMED en Madrid, calle Francisco Silvela, 106, y en Almería, paseo de Almería 37, así como en los Ayuntamientos de Carboneras, Mojácar, Garrucha, Vera y Cuevas de Almanzora. Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Dirección General del Agua, Ministerio de Medio Ambiente, plaza San Juan de la Cruz, s/n. 28071 Madrid, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 16 de agosto de 2005.—Subdirector General de Infraestructura y Tecnología, Joaquín del Campo Benito.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

44.950/05. Anuncio de la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias por la que se declara la admisión definitiva de la solicitud de la concesión directa de explotación a la entidad mercantil Extracciones y Áridos Canarios, S.A.

La Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias hace saber que ha sido declarada la admisión definitiva de la solicitud formulada por D. Pedro Sicilia Delgado en representación de la entidad mercantil «Extracciones y Áridos Canarios, S.A.», de la concesión directa de explotación con expresión del número, nombre, recurso, cuadrículas mineras y municipios que se relacionan:

CDE n.º 2038; «EXTRACSA», Áridos de Barranco; Tres CM; Güímar (Tenerife), definida por los siguientes vértices en coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich.

Vértice	Longitud W	Latitud N
V1	16º 23' 20''	28º 18' 00''
V2	16º 24' 00''	28º 18' 00''
V3	16º 24' 00''	28º 17' 40''
V4	16º 23' 40''	28º 17' 40''
V5	16º 23' 40''	28º 17' 20''
V6	16º 23' 20''	28º 17' 20''

Lo que se hace público, a fin de que cuantos se consideren interesados puedan presentar las alegaciones, que estimen pertinentes, al proyecto de Explotación y al Estudio de Impacto Ambiental dentro del plazo de un mes, contado a partir de la publicación en el BOE, de confor-

midad con lo establecido en los artículos 51.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, 70.2 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2857/1978, y 28 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, en las dependencias de esta Dirección General de Industria y Energía, en la Avenida de Anaga, n.º 35, Edificio de Usos Múltiples I, 7.ª planta, del T.M. de Santa Cruz de Tenerife, en horario de 09:00 a 13:00 horas y de lunes a viernes.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de julio de 2005.—El Director General de Industria y Energía, Juan Pedro Sánchez Rodríguez.

UNIVERSIDADES

44.439/05. Resolución de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria sobre extravío del título.

Se hace público para oír reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, el extravío de título de Diplomada en Profesorado de Educación General Básica, especialidad en Ciencias Humanas obtenido en la Universidad de las Palmas de Gran Canaria por doña Isabel Santiago Betancor, expedido el 18 de agosto de 1992, con número de registro nacional de título 1994021182.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de julio de 2005.—El Secretario general, Eduardo Galván Rodríguez.

44.574/05. Resolución de la Universidad de Alicante sobre extravíos de títulos.

De acuerdo con la Orden de 8 de julio de 1988, se publica el extravío del título de Diplomada en Informática de Ana Isabel Aracil Payá, con el número de registro nacional 1998/008414.

Alicante, 7 de julio de 2005.—El Rector, Ignacio Gabriel Jiménez Raneda.

44.597/05. Anuncio de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la solicitud de un duplicado del título de Diplomado en Ciencias Empresariales, por extravío del original, a favor de doña Paloma Sedeño Illescas, con DNI 5283271-X. Este último sustituye al expedido con fecha 29 de enero de 1997.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación algún se remitirá al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes para la expedición oportuna.

Madrid, 4 de julio de 2005.—La Secretaria docente, Lourdes Salinero Ganzo.

44.600/05. Anuncio de la Universidad de Santiago de Compostela sobre extravío de título.

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988 del Ministerio de Educación y Ciencia, se anuncia el extravío del Título de Licenciado en Farmacia de don Manuel Carmo- na Granell, expedido el 27 de diciembre de 1965.

Santiago de Compostela, 1 de julio de 2005.—El Secretario General, Joaquín Rodríguez-Toubes Muñiz.